PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-01-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ

Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel ANDRÉS FERNANDO MORENO ANGULO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.188.286 expedida en la ciudad Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante por una parte y por otra parte, la señora **PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ** mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. CC: 1.018.478.780, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 19 de febrero de 2025 se firmó contrato No. 045-01-B-COFAC-BACOF-2025 celebrado entre **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ**, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000.00)**.

- Que el 19 de febrero de 2025, la Dirección Financiera expidió el CRP No. 149525.

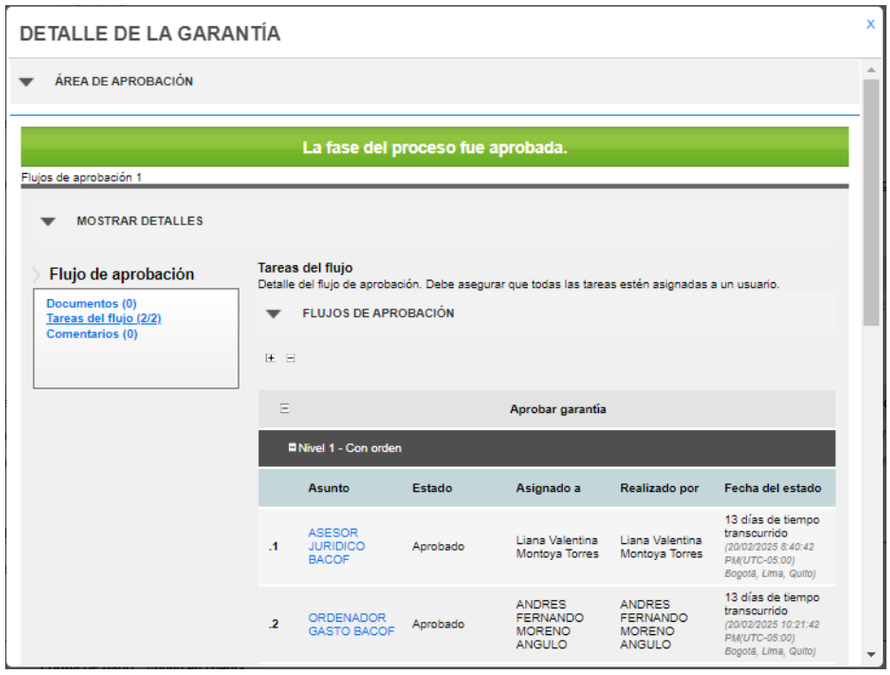
- Que el día 19 de febrero de 2025, la señora contratista **PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ** allega al SECOP II la Póliza de Cumplimiento No. 17-46-101049418 para su respectiva aprobación por parte de la entidad contratante.

- Que el día 20 de febrero de 2025, la señora contratista **PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ** allega al SECOP II la póliza de Responsabilidad Civil Profesional No. 17-03-101003655, para su respectiva aprobación por parte de la entidad contratante.

- Que al día 20 de febrero de 2025, la entidad contratante termina la diligencia de aprobación de las pólizas como se evidencia en el siguiente pantallazo tomado de la plataforma del SECOP II:



PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-01-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ



- Que el 21 de febrero de 2025, la señora contratista **PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ** expide Certificación de Afiliación a ARL la cual describe la fecha de inicio de ejecución del presente contrato a partir del 19 de febrero de 2025.

- Que el día 24 de febrero de 2025, se suscribe el acta de inicio del presente contrato, debidamente firmada por el supervisor y el contratista.

- Que el día 28 de febrero, el supervisor del contrato, SMSM PAOLA ANDREA VARGAS CARO solicita a la contratista la reducción del contrato conforme las razones allí expuestas.

- Que el día 28 de febrero de 2025, la contratista acepta la presente modificación al contrato conforme la solicitud elevada por el supervisor.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2025-044261-CI del 04 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DIMAE, el supervisor del contrato, SMSM PAOLA ANDREA VARGAS CARO, solicita al Ordenador del Gasto se realice la reducción en dinero del contrato, manteniendo las mismas condiciones económicas y técnicas del contrato principal. Lo anterior, en atención al acta de inicio del 24 de febrero de 2025 y dada las consideraciones anteriores.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2025-048360-CI del 10 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DIMAE, el supervisor del contrato, SMSM PAOLA ANDREA VARGAS CARO, dando alcance al oficio No. FAC-S-2025-044261-CI del 04 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DIMAE, informa al Ordenador del gasto el monto a reducir en el presente contrato, el cual corresponde a la suma de $833.333,33

- Que la presente modificación se realiza en fundamento a la tabla de honorarios estipulada en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023, la cual describe los intervalos del valor de honorarios mensuales para cada nivel de servicio profesional.

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

Modifíquese el numeral 3 - Bienes y Servicios, en el sentido de reducir la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 833.333,33) CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE, quedando el valor del contrato en **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO**

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-01-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ

SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($51.166.666,67) CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.

Modifíquese el numeral 7 - Información Presupuestal, en el sentido de reducir la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 833.333,33) CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE, quedando la fuente de los recursos en **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($51.166.666,67) CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.**

2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ:

CLÁUSULA 1. Modifíquese parcialmente la cláusula 3 del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, así:

3.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

VIGENCIA 2025									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
´002	´002	´002	´009	´003	´01		10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	$51.166.666,67
TOTAL VIGENCIA 2025									**$51.166.666,67**
CPA BACOF00113 DEL 12-02-2025 - CDP 36825 DEL 23-01-2025									

3.2 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato por **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($51.166.666,67) CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE,** así:

NOTA: Los valores de los honorarios tanto del contrato principal como del presente modificatorio se establecieron de acuerdo con la RESOLUCION MDN 0728 del 10 de marzo de 2023.

LOTE 2. **PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ**
VALOR MENSUAL: $ 5.000.000,00
VALOR TOTAL LOTE 2: $51.166.666,67

PAGOS	**CORTE**	**PAC MES**		**CANT**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR MENSUAL A PAGAR**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**
1	DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025	PAC ABRIL 2025	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS	1	5.000.000,00	3.666.666,67	7,17%
2	DESDE EL 16 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025	PAC MAYO 2025		1	5.000.000,00	5.000.000,00	9,77%
3	DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2025	PAC JUNIO 2025		1	5.000.000,00	5.000.000,00	9,77%

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-01-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y PAULA JULIANA SARMIENTO ORTIZ

PAGOS	CORTE	PAC MES		CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
4	DESDE EL 16 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025	PAC JULIO 2025	O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	5.000.000,00	5.000.000,00	9,77%
5	DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 15 DE JULIO DE 2025	PAC AGOSTO 2025		1	5.000.000,00	5.000.000,00	9,77%
6	DESDE EL 16 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2025	PAC SEPTIEMBRE 2025		1	5.000.000,00	5.000.000,00	9,77%
7	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PAC OCTUBRE 2025		1	5.000.000,00	5.000.000,00	9,77%
8	DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2025	PAC NOVIEMBRE 2025		1	5.000.000,00	5.000.000,00	9,77%
9	DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 15 NOVIEMBRE 2025	PAC DICIEMBRE 2025		1	5.000.000,00	5.000.000,00	9,77%
10	DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DICIEMBRE 2025	PAC DICIEMBRE 2025 Y/O PAC CUENTAS POR PRIMER TRIMESTRE PAGAR 2026		1	5.000.000,00	7.500.000	14,67%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO LOTE 1						**$ 51.166.666,67**	**100%**

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo en el SECOP II, la modificación al CRP.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato: Forman parte integral del presente anexo modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones: Las demás cláusulas de los anexos del contrato siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II